



E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS

¡Unidos Transformamos más + Salud + Bienestar + Servicios!



Sincelejo
Unidos transformamos más

CONVOCATORIA No. 001

DE: MILENA SOFIA PEÑA PACHECO
Gerente E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo

PARA: PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS DE SINCELEJO.

ASUNTO: ELECCIÓN MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA EN REPRESENTACION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.

FECHA: Septiembre 11 de 2023

De conformidad con lo establecido en el art. 70 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2993 de 2011, el 1876 de 1994 y la Ley 1083 de 2015, invitamos a los profesionales de la salud que pertenecen a la planta de personal de la institución, a una reunión el día veintinueve (29) de septiembre de 2023, desde las 8:00 a.m. en la Sala de Juntas del Despacho de la Gerencia de esta Institución en la sede administrativa ubicada en el Barrio Mochila, con el objeto de que participen en el proceso de postulación y elección para la escogencia del miembro de la Junta Directiva en representación de los profesionales de la salud vinculados a la planta de personal de la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo. El procedimiento estará sujeto a los siguientes criterios:

LEY 1438, ARTÍCULO 70. DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno **ASISTENCIAL**, elegidos por voto secreto.

PARÁGRAFO 1o. Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones.

En éste evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

Decreto 2993 de 2011. Artículo 10.-Participación para elegir y ser elegido. En el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área administrativa y asistencial ante la junta directiva de una Empresa Social del Estado, sólo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la entidad.

- a. El profesional de la salud debe estar vinculado a la planta de la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo y no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de ley.
- b. Los interesados podrán postularse mediante solicitud de participación a través del email: planeacion@esesanfranciscosincelejo.gov.co y formalizar su inscripción en el formato dispuesto para tal fin en la Oficina de Planeación de esta Institución a partir de las 8:00 a.m. de la fecha de esta convocatoria y hasta el día veintinueve (29) de septiembre de 2023, a las 11:30 a.m.
- c. El día veintinueve (29) de septiembre de 2023, se llevará a cabo la jornada de votación, proceso donde todos los profesionales de la salud, según certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera, participarán haciendo uso al derecho de elegir a un candidato entre los postulados, y tendrá lugar entre las 8:00 am hasta las 11:30 am., mediante voto secreto por el sistema de tarjetón, para ello se dispondrá de

NIT: 823001518-3

☎ PBX: 282 8189 ☎ Email: gerencia@esesanfranciscosincelejo.gov.co

🌐 www.esesanfranciscosincelejo.gov.co

📍 Calle 23 No. 14-39 Barrio Mochila

Sincelejo - Sucre

- una urna ubicada en la Sala de Juntas, que se revisará y cerrará por los miembros de la Comisión Escrutadora en presencia de los asistentes, quienes procederán a depositar su voto marcando con una X el recuadro que corresponda al candidato de su preferencia.
- d. Posteriormente se procederá al conteo de los votos. Quien obtenga la mayoría de votos será la persona elegida para ocupar el cargo de miembro de la Junta Directiva de la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelajo. En caso de empate, se procederá a resolver a la suerte con el lanzamiento de una moneda.
 - e. La persona escogida deberá aceptar por escrito la asunción del cargo o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la elección y tomará posesión ante el Secretario de Salud Municipal. El así designado miembro de la Junta Directiva tendrá un período de dos años, en el ejercicio de sus funciones.
 - f. Los votos no marcados, marcados incorrectamente o nulos, los votos en blanco se contabilizarán por separado y no se le agregará a ninguno de los candidatos, aunque exista cierta intencionalidad hacia uno de ellos.

REQUISITOS. ARTICULO 8o. DEL DECRETO 1876 DE 1994. REQUISITOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS. Para poder ser miembro de las juntas directivas de las Empresas sociales de salud se deben reunir los siguientes requisitos:

3. Los Representantes del sector Científico de la Salud deben: (a) poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud y (b) no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

PERMANENCIA EN EL CARGO. Decreto 2993 de 2011. Artículo 11.-Servidores públicos miembros de juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado. Los servidores públicos que sean miembros de Juntas directivas de Empresas Sociales del Estado, en razón a su cargo, integrarán las mismas, mientras estén desempeñando dicho cargo.

MEDIO DE PUBLICACION: Página Web Institucional, redes sociales institucionales y Cartelera Institucional.

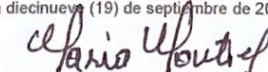
Esperamos su colaboración y participación en este importante proceso.

Atentamente,



MILENA SOFIA PEÑA PACHECO
Gerente.

La presente convocatoria se fija en la cartelera de la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelajo a las 8:00 a.m. del día diecinueve (19) de septiembre de 2023.



El Secretario

La presente convocatoria se desfija de la cartelera de la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelajo a las 5:00 p.m. del día veintiocho (28) de septiembre de 2023.

Proyectó: Jairo Obregón Salazar / Profesional Oficina de Planeación

Revisó: Néstor Paéz López / Asesor Jurídico Externo